CONGRESO DE LA NACIÓN

RESOLUCION Nº 7.200.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE CONTRATOS DEL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO"

Asunción, 6 de diciembre de 2011.

VISTO: El vencimiento próximo de contratos de provisión y servicios, suscritos por el Congreso de la Nación, dentro del programa Centro Cultural de la República "El Cabildo", con las firmas proveedoras y la necesidad de hacer frente a los requerimientos de la Institución durante los primeros meses del año 2012, y

CONSIDERANDO: El dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación Nº 36, de fecha 30 de noviembre de 2011, el cual se encuentra amparado en el artículo 63° de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…"

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA NACION

R E S U E L V E:

Art.1° Autorizar la ampliación, de conformidad a lo establecido por el artículo 63° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, cuyo pago afectará el presupuesto aprobado del año 2012, de los siguientes contratos suscriptos por la Institución:

Nº de Contrato	Descripción de Contratación	Casa Comercial	Monto Ampliado
1	*Servicio de Limpieza*	EPALIM S.R.L.	17.000.000
2	*Servicio de Provisión de Agua Mineral*	SELTZ S.A.	2.000.000
17	*Servicio de Mantenimiento de Ascensor*	HOLLER INGENIERIA S.R.L.	4.000.000

Art.2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Darío Garcete Souza
Secretario General

Jorge A. Oviedo Matto
Presidente